

Sello de 40 mrs



Año de 1819.



cha cinco del presente me comunicó el Capitán D. Carlos
 Marín; Asistente del Resim.º Cav.º de la Costa a quienes su
 jia ha autorizado para que Votese en un Comi.º de apremio
 al Ten.º D. Juan López, y Literas del Ayuntam.º de
 confamidad, Acuerdo, que para contextar a Dho. Com.º se
 he el Estado de la Cobranza de Contribucion.º Gual, Sal y Ple
 sea de Sanidad, los respectivos Tenoreros Recaudadores, pre
 sentar una Nota expresiva del Estado de Cobranza y de hoj.
 Ramos, y descubierto que Vulten en la Real Tenencia han
 ta fin del presente año;

Sobre que no
 se lea modo de
 los Capellanes
 para su parte
 cerca del pago
 de contribu
 ciones

Tambien se dio cuenta de otro oficio de la Junta Provin
 cial previniendo que los Capellanes que no se lea inco
 mode sobre el pago de la unica Contribucion.º Surgendiese
 todo procedim.º hasta nueva Resolucion.º de la misma; Per
 tena el Ayuntam.º igualm.º de Acuerdo, se que y Cumpla
 y que para satisfacer a los pedidos que haga el Sr. Inter
 vende por los Seritos que Vulten contra esta Villa; El
 Tenorero Recaudador de la misma Contribucion.º Adicione el
 Estado que se le pide con esta fha. con Nota expresiva del
 descubierto que contra aquellos aparezca
 Con lo q.º se concluyó este Ayuntam.º que firmas sus S.ºs.
 de que yo el Cmo.º soy fe =

Bern.º Josef Henwab Pedro Bern.º de Mata

Manso Melocare y Maxim.º Camilo Moliner
 Juan Pedro par.º aliva par.º Capel

Acuerdos

En la Villa de Caravaca a ocho de Mayo de 1819
 Juan de Anselmo Henrabte
 del P.º de la Cruz

